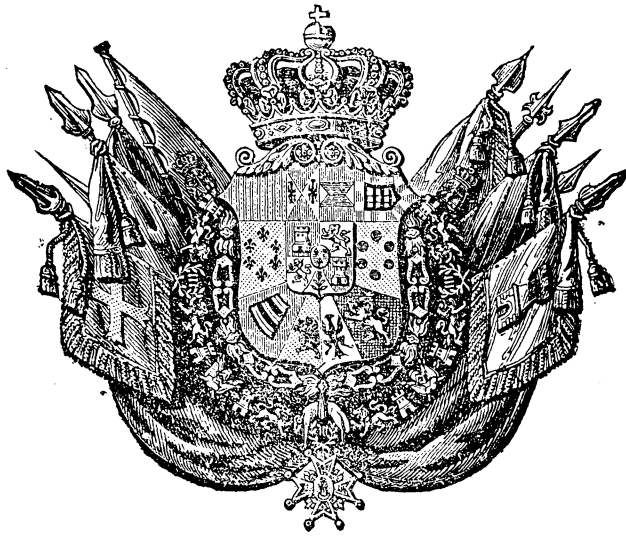


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serms. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

## REALES DECRETOS.

En consideracion á las virtudes, ilustracion y demas recomendables circunstancias que concurren en D. Pedro Gonzalez Vallejo, antiguo obispo de Mallorca, Prócer del Reino, y Presidente del Estamento de los mismos en la última legislatura, vengo en presentarle para el arzobispado de Toledo, vacante por fallecimiento de D. Pedro Inguanzo y Rivero. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 1º de Febrero de 1836. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

En consideracion á la avanzada edad y quebrantada salud de D. Antonio Francisco Valdecañas, regente de la Real audiencia de Filipinas, vengo en concederle su jubilacion con el sueldo que por clasificacion le corresponda; y para la expresada regencia tengo á bien nombrar á D. Bruno Gonzalez de la Portilla, ministro togado de Puerto-Príncipe. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 31 de Enero de 1836. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

En atencion á los particulares servicios de Don Juan Becerra y Garcia, alcalde mayor de Puerto-Rico, los cuales prometí tener presentes en ocasion oportuna al concederle por mi decreto de 3 del actual los honores de ministro togado de aquella audiencia, vengo en nombrarle para la última plaza que resulta vacante en la de Puerto-Príncipe por promocion de Don Bruno Gonzalez de la Portilla á la regencia de Filipinas. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 31 de Enero de 1836. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

### Circular.

Remito á V. de Real orden y para los efectos correspondientes el programa (Véase el artículo de Madrid) de las materias sobre que han de ser examinados los aspirantes al Colegio Científico creado por Real decreto de 19 de Noviembre último; advirtiéndole que la ejecucion de dicho programa y sus consecuencias ha de ser conforme á las reglas siguientes:

1ª En el presente año de 1836 se abrirá el Colegio Científico el día 15 de Abril próximo, y serán admitidos en él en clase de internos, para principiar desde luego el primer curso, hasta 60 alumnos, previo examen de las materias indicadas en el programa adjunto. Este primer curso, que durará hasta fin de Octubre, es extraordinario, y abrazará los estudios de primer año.

2ª En 1º del citado mes de Octubre se abrirá el curso regular correspondiente al presente año con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 19 de No-

viembre, y serán admitidos en el colegio otros 60 alumnos, ó mas, hasta completar el número de 120.

3ª Para la admision de los colegiales que deben principiar el curso en Abril se verificarán exámenes con arreglo al adjunto programa, y á las disposiciones generales que le acompañan.

4ª Los aspirantes aprobados deberán ademas reunir para ser admitidos en el colegio por esta vez las cualidades siguientes:

1ª Tener 15 años cumplidos, y no pasar de 20, con la excepcion que en favor de los militares concede el art. 5º del Real decreto de 19 de Noviembre.

2ª Ser de buenas costumbres, comprobándolo con el testimonio de la autoridad municipal de la poblacion en que residan, y de la civil de la provincia.

3ª Certificar que han sido vacunados, ó tenido viruelas; que no adolecen de enfermedades cutáneas, y que gozan de buena salud.

4ª Poder afianzar el pago anticipado por tercios de la pension que señale el reglamento aprobado por S. M., y que se publicará antes de abrirse los concursos. Sin embargo, S. M. la REINA Gobernadora, cuya maternal solicitud es inagotable en beneficio de sus pueblos, se reserva el conceder seis plazas gratuitas y seis medias pensiones á los jóvenes sobresalientes que carezcan de fortuna, bien sea por el humilde estado de sus padres, ó bien por los desastres que hayan sufrido en la guerra.

5ª Los colegiales que hayan cursado con aprovechamiento los dos años de estudios, mereciendo ser aprobados en el examen de conclusion, tendrán un derecho exclusivo á entrar desde luego en las carreras de ingenieros civiles. Serán preferidos para las plazas vacantes en el mismo colegio, y atendidos en las oposiciones que hagan fuera de él en igualdad de circunstancias. Por último, los que muestren mejores disposiciones y prefieran pasar á paises extranjeros para perfeccionarse en los varios ramos de su carrera, serán auxiliados con pensiones arregladas á lo prevenido en la ley de presupuestos.

6ª Los alumnos que empiecen sus estudios en Abril próximo, sufrirán los exámenes de primer curso en Noviembre; y los que en ellos sean aprobados, empezarán el día 1º de Diciembre los estudios del segundo año, sufriendo el examen de conclusion en Julio de 1837. Por este medio podrán adelantar un año su salida del colegio para entrar inmediatamente en las escuelas especiales de ingenieros civiles, y optar á todas las ventajas que expresa el artículo que precede.

Esta disposicion, que reclama con urgencia el servicio público, es transitoria y excepcional; por lo tanto no podrá repetirse bajo pretexto alguno, ni solicitarse por los mismos alumnos como gracia, debiendo seguir todos en lo sucesivo el orden que previene el Real decreto de 19 de Noviembre.

7ª En 1º de Julio de este mismo año se verificarán otros exámenes en las ciudades que se designan para los de Marzo y Abril; y los jóvenes aprobados, que reúnan ademas las cualidades prescritas en la presente circular, serán admitidos en el colegio en Octubre inmediato.

8ª Todos los años, al publicarse en los periódicos oficiales el programa para los exámenes, se fijará el número de alumnos que podrán ser admitidos, proporcionado al de salidas que ofrezcan las varias carreras á que deben ser destinados, y cuyo desenvolvimiento aumentará necesariamente á medida que se desarrolle la prosperidad del Estado.

9ª Con presencia de las listas y resultado de los exámenes remitidos al ministerio por los gobernadores civiles, obtendrán el nombramiento de colegiales los jóvenes mas sobresalientes, cuyos nombres se anunciarán oficialmente en la Gaceta y en los Boletines de las provincias, pudiendo presentarse desde luego los agr-

ciados á la direccion del establecimiento con los documentos que acrediten su edad y demas circunstancias prevenidas en el artículo 4º.

Para este curso extraordinario podrán ser admitidos hasta el último día de Abril inclusive.

Siendo el ánimo de la REINA Gobernadora que en el Colegio Científico exista el plantel de una brillante juventud dispuesta á dar esplendor y lustre á la nacion, al mismo tiempo que sirva algun dia para enriquecerla y hacerla respetable, espera S. M. que los gobernadores civiles, uniendo constantemente sus esfuerzos á los del Gobierno, contribuyan á este objeto patriótico con tanta mayor esperanza de un éxito feliz, cuanto los alumnos que con esmero y diligencia se dedicaren á las carreras de ingenieros civiles, hallarán seguramente la recompensa de sus tareas en una profesion honrosa y lucrativa, y que ofrece salidas á los diferentes ramos del servicio público. Los estímulos que hasta ahora dirigieron exclusivamente los ánimos hácia el estudio de un corto número de ciencias, van disminuyendo por una necesidad del siglo; y las que producen bienes materiales y positivos, las que dan á las naciones riqueza y poderío, creciendo á expensas de aquellas, abren y abrirán cada dia un vasto campo para aumentar los goces de los que á ellas se dedican. Esta esperanza tan real como lisonjera, unida á la idea de que una nacion ignorante y pobre no puede figurar en el mapa europeo, debe excitar el celo público de los administradores de las provincias para no omitir medio que pueda conducir al aumento de los individuos que se dediquen á los diversos ramos de la ciencia del ingeniero, y para no consentir que por consideracion, indulgencia ó malicia se vicie al nacer una institucion de tan halagüena perspectiva para lo futuro, admitiendo jóvenes cuya capacidad y aplicacion no los hagan acreedores á llamarse discípulos de este establecimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1º de Febrero de 1836.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### INGLATERRA.

Londres 21 de Enero.

Comunicacion de la India con la Inglaterra por el golfo Pérsico y el Eufrates.

Mas de una vez hemos manifestado á nuestros lectores los esfuerzos hechos, casi sin éxito hasta ahora, para establecer entre la India inglesa y la metrópoli una correspondencia mas veloz que la que se ha verificado hasta ahora doblando el cabo de Buena Esperanza. Hemos hablado tambien de las diferentes expediciones del barco de vapor *le Hugh Lindsay*, destinado á traer de Bombay á Suez los despachos de la India. Los gastos enormes de cada viaje, y sobre todo las dificultades de la navegacion del mar Rojo durante una tercera parte cuando menos del año, hacian desear que pudiese encontrarse otro rumbo tan corto, y al mismo tiempo menos costoso y practicable en todas las estaciones. El único pues que reúne estas circunstancias es el que desde Bombay se encamina al golfo Pérsico y á la embocadura del Eufrates, navegable en toda su extension hasta *Bir*. La idea de probar este nuevo rumbo, sobre la que en el año último se formó un expediente, se ha adoptado inmediatamente, procediéndose á los preparativos necesarios para su realizacion. Ya el *George Canning*, llevando á bordo cierto número de ingenieros y oficiales, asi como dos barcos de vapor perfectamente contruidos y de 300 toneladas de porte, han salido de Liverpool para ir el Mediterráneo y costa de Siria, donde les aguarda el oficial que debe mandar

en calidad de segundo jefe esta expedición. El coronel Chaunpy tiene á su cargo la dirección de la empresa.

Trátase ahora de saber si el Eufrates es navegable en todo su curso por embarcaciones grandes de vapor; y esto es sin duda indisputable. Herodoto refiere que el pórt de los barcos cargados para Alejandría de productos de Armenia equivalía á un peso de 50 talentos, lo que corresponde á 128 toneladas. Aquellos barcos, del tamaño de los que hacen el servicio en el Támesis, se vendían despues que se sacaba el cargamento, y se destrozaban, porque no podía hacerseles retroceder por la impetuosidad de la corriente.

Describiendo Plinio el curso del rio al frente de Babilonia, habla vagamente sin decirnos nada de lo que es de él mas adelante. Estrabon, en fin, asegura que es navegable desde el golfo Pérsico hasta Babilonia; y no dudamos que en su tiempo lo fuese, y que no pueda serlo en el dia, aunque haya personas que sostienen que se pierde en lagunas intransitables, solo porque Plinio se adelantó á decir vagamente que terminaba de este modo; y esto, no obstante el testimonio conteste de individuos, que despues de haber residido en el pais, concuerdan en decir que siempre ha sido constante y no interrumpida en parte alguna la navegacion de aquel rio. A los que aun dudan de esto, solo citaremos la exploracion hecha en 1830 con el mayor cuidado por el capitán Chesney en los momentos de baja mar en una extension de 900 millas desde la torre de El Kaim hasta Bassora. El informe de la comision formada al efecto, fundando su opinion en las respuestas dadas á su presencia por dicho oficial, expresa en su informe que jamás se ha ensayado la navegacion de vapor en el Eufrates; pero que durante á lo menos ocho meses del año, no encontraría embarazo alguno desde el golfo Pérsico hasta Bir; y que respecto á los otros cuatro meses de Noviembre á Febrero inclusive, pudiera tal vez verificarse; pero que para sentarlo como principio, sería necesario fundarlo en experiencias que no se habian aun hecho.

El comercio que se hace entre la India y el golfo Pérsico es de mas importancia que el que se hace con el mar Rojo. Los géneros que la India remite importan mas de 6000 libras esterlinas, y las que extrae mas de 4000 libras esterlinas (15 y 10 millones de francos). Este comercio es capaz de mayor aumento cuando se desplieguen los recursos de que son susceptibles los paises litorales del Eufrates. Los Gobiernos de que dependen estan poco adelantados para esto; pero es mas que probable que establecida por nosotros una navegacion regular en este rio, contribuiría á introducir nuevas costumbres en aquellas poblaciones, las cuales conocerian prontamente las ventajas de sus relaciones con nosotros, y que para conservarlas les interesaba sobremanera no hacer nada que pudiese alterarla.

De todas las comunicaciones proyectadas entre Bombay y el Eufrates, la del golfo Pérsico es la única que no presenta dificultades graves que superar; pero antes de pensar en convertir nuestras rupias (moneda del Indostan que equivale á 8 rs. vn.) en vapor, pensemos en convertir el vapor en rupias, decía un comerciante ingles de Calcuta. Con efecto, sería una extravagancia recurrir á nuevos medios de comunicacion si no habian de sacarse de ellos un lucro que pudiese compensar los gastos que ocasionasen. (*Revue britannique.*)

#### Real sociedad geográfica de Londres.

Esta sociedad se ha reunido en la tarde del 11 de este mes, á la que asistieron tambien un gran número de personas, noticiosas de que se iba á adjudicar el premio anual al capitán Back por los descubrimientos que ha hecho en su última expedición: fueron del número de aquellas sir John Franklin, el doctor Richardson, el doctor Hancock y otros ilustres viajeros. El encargado de publicar en nombre de la sociedad la decision en virtud de la cual se adjudicaba el premio al capitán Back, hizo al mismo tiempo un merecido elogio de los servicios de este, fijándose principalmente en la última excursion que hizo á parajes nunca hollados por hombres civilizados, mas allá de las escalas ocupadas por la compañía de la bahía de Hudson. En una memoria que leyó antes en dicha sociedad, ya habia referido circunstanciadamente los sucesos muy importantes ocurridos en el lago de los Esclavos, y de un rio en esta parte, antes enteramente desconocido, y cuyo curso ha trazado hasta su embocadura.

En opinion de algunos sabios, los recientes descubrimientos del capitán Back han hecho ver que habia una comunicacion entre el Atlántico y el Océano Pacífico, segun las consecuencias que deducia el capitán Cook y otros navegantes de los últimos tiempos. Hay, pues, fundados motivos para creer que esta comunicacion se debería encontrar entre el punto del cabo Turn Again, el Hecla y el estrecho de la Furia. Confírmase todo esto con la noticia de que 7 buques que se hallaban en aquellos mares rodeados de hielo, han sido arrastrados 600 millas por una corriente, y concluyó diciendo que la sociedad le habia adjudicado el premio anual por los tres grandes descubrimientos que se le debian.

El capitán Back, cuando dió las gracias á la sociedad, manifestó tambien la satisfaccion que tendría en que se le destinase para una expedición que le aseguraria la existencia de un paso entre la costa oriental y occidental de la América, cuyo paso sería sin duda descubierto por los venideros navegantes ingleses.

Sir John Franklin y el doctor Richardson apoyaron las opiniones del capitán Back, y el presidente dijo que sería de desear que la sociedad declarase sus intenciones relativas á que se emprendiese una nueva expedición, pues entonces él sería el órgano para comunicarlas al Gobierno. (*True Sum.*)

#### FRANCIA.

Paris 23 de Enero.

El *Albion*, periódico ingles, y órgano del partido tory, ha dejado de publicarse desde principios de este año; y al despedirse de los suscriptores que le han sostenido durante cuatro años, les ha suplicado, como igualmente á cuantos le hacian

el honor de leerle, de que en lo sucesivo protejan, se suscriban y lean el *Standard*, verdadero intérprete de sus mismas doctrinas, las que exclusivamente les deben merecer toda su confianza. (*D. de los D.*)

—Con fecha 3 de Diciembre escriben de Alejandría lo siguiente:

El virey de Egipto acaba de decretar las providencias que siguen relativas á los extranjeros que se dirigen á sus estados y dominios.

El Gobierno egipcio ha recibido y acogido siempre con particular aprecio á cuantos extranjeros se han presentado en el pais con el objeto de ser útiles ó por sus conocimientos, ó por su industria; pero por desgracia un gran número de aventureros, indignos de la hospitalidad que se los ha dispensado, han venido agregados á aquellos, y son precisamente los que han promovido los desórdenes ocurridos en las ciudades del Cairo y Alejandría, é insultando á las autoridades han cometido robos y todo género de excesos; por todo esto, y debiendo ponerse un justo rérimo á semejante conducta, ha manifestado Mehemet-Alí que es su voluntad expresa el asegurar y afianzar el reino de la tranquilidad y del orden, procurando por este medio el reposo á una numerosa poblacion, que nada mas apetece que el vivir en paz bajo la proteccion de la ley y al abrigo de toda tentativa que pueda comprometer su seguridad: á fin pues de poder llegar lo mas pronto posible al cumplimiento de tan justos deseos, S. A. ha tenido á bien decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Desde 15 de Enero de 1836 todo individuo que venga á Egipto con intencion de establecerse, deberá justificar á su primer arribo sus medios de subsistencia, y presentar al Gobierno local un fiador escogido entre los principales habitantes del pais, que será responsable de su conducta moral.

Art. 2.º Todo individuo ya establecido en Egipto deberá ponerse en estado de desempeñar las condiciones expresadas en el artículo precedente.

Art. 3.º Todo capitán que haya admitido á bordo de su buque á individuos que no puedan presentar las justificaciones pedidas, tendrá la obligacion de restituirlos á Europa á su coste y riesgo.

Fecho en Alejandría de Egipto á 5 de Noviembre de 1835.—Firmado.—Boghos Joussoff. (*Debats.*)

#### ESPAÑA.

Coruña 20 de Enero.

Gobierno militar.—El Excmo. Sr. capitán general de este ejército y reino con fecha 10 del actual me dice lo que sigue:

A los jueces de primera instancia de los partidos declarados en estado de sitio digo lo siguiente: Para que la policía, cuyo subdelegado es V. en ese partido, contribuya por todos los medios que estan en sus atribuciones á pacificar el pais, es preciso que V. se dedique con especial actividad:

1.º A formar el empadronamiento exacto del partido, y si las circunstancias retardasen este trabajo, deberá V. al menos en un breve término formar listas de todos los facciosos de la jurisdiccion con su filiacion, pueblos de su naturaleza, casas donde habitan y madrigueras donde suelen albergarse. Estas listas las pasará V. al comandante militar del canton para que las distribuya á las partidas en persecucion.

2.º Advertirá V. á todos los vecinos, que las tropas tienen orden de prenderlos si los encuentran sin un pase de V. fuera de los límites de la jurisdiccion.

3.º Prevendrá V. igualmente que serán presos los hombres de 16 á 40 años si no llevan consigo carta de seguridad firmada por V.

4.º Admitirá V. á indulto á cuantos se presentaren á él con sus armas y las entregaren: tambien á los que viniesen sin ellas; mas á estos obligará V. á residir fuera de los distritos declarados en guerra, á menos que no diesen fianza suficiente de su conducta.

Hará V. saber á las parroquias esta última disposicion, convocando los pedáneos, ó por el medio que V. crea mas conveniente. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y gobierno, y que aprovechando las noticias que dichas listas arrojen, dedique su atencion á la captura de los facciosos en ellas comprendidos.

Lo que se hace notorio por medio del Boletín oficial de esta capital para los efectos consiguientes. Coruña 14 de Enero de 1836.—El brigadier gobernador interino de la plaza, Santos Allende. (*B. O.*)

Lugo 22 de Enero.

Capitanía general de Galicia.—Segun las observaciones repetidas y declaraciones de varios facciosos aprehendidos, los cabecillas de esta provincia tienen organizadas sus cuadrillas con 10, 12 ó mas hombres á caballo; que son como el núcleo de la faccion, y obran siempre como facciosos, y con los mozos que han alistado en las parroquias, que se reúnen al llamamiento de aquellos, y se dispersan y vuelven á sus casas cuando se ven perseguidos por las tropas, para volver á acudir á lo que llaman punto, cuando creen los cabecillas que pueden dar algun golpe con impunidad.

Es claro que no siendo estos mozos conocidos, pasan sin dificultad entre las tropas, y por medio de ellos ejercen los cabecillas su terrible mando sobre los alcaldes y mayordomos rurales, y sobre los vecinos pacíficos de las parroquias.

Llegado há ya la hora de que los pueblos salgan del vergonzoso temor con que se dejan arrebatar la paz y seguridad, y las subsistencias que necesitan para el sustento de sus familias.

Dadas ya las disposiciones para que la policía recoja las filiaciones y reseña de todos los individuos que pertenecen á las facciones; abierto á estos el camino para separarse de tan malvado ejercicio, falta aun asegurar el cumplido efecto de aquellas con los siguientes artículos.

Luego que las tropas ó justicias aprehendiesen algun fac-

cioso, se le hará aclarar su nombre y filiacion, remitiéndolo al comandante militar del canton.

Si no constare su nombre en las listas que deben haberse entregado á este jefe en virtud de mi circular del 10, se impondrá á la jurisdiccion á que perteneciere el faccioso una multa de 50 hasta 200 ducados; y el alcalde gubernativo ó el mayordomo de la parroquia, segun quien fuere culpado en la ocultacion, ó ambos, si por malicia ú omision hubieren contribuido á ella, sufrirán la pena de ser destinados al presidio correccional de la Coruña, con grillete, por el término de uno hasta tres meses.

Para que no se alegue excusa alguna, declaro, que los mozos ó personas en estado de llevar armas, que saliesen de su vecindad sin el pasaporte que se manda en la expresada circular, serán tenidos por facciosos si no justificasen lo contrario; y los alcaldes y mayordomos estan obligados á dar noticia de ellos bajo las penas impuestas en el artículo anterior.

Los comandantes militares de los puntos y los subdelegados de policía de los partidos son los encargados de llevar á efecto la anterior disposicion.

Para que las columnas en persecucion puedan verificar la captura de los facciosos que hubiere en las parroquias por donde transitaren, sus comandantes antes de salir recogerán las listas de ellos, y se harán acompañar por una partida de movilizados naturales del pais que los conozcan, y se dedicarán exclusivamente á este servicio.

Las multas que se impongan en virtud de los artículos anteriores, se destinarán una tercera parte para gratificacion de los movilizados y tropa aprehensores; el resto para indemnizacion de los robos y perjuicios ocasionados por los facciosos á los hombres pacíficos del pais.

Lo que se hace saber al público por medio del Boletín oficial de esta provincia para su debido conocimiento y gobierno. Lugo 20 de Enero de 1836.—Manuel de Latre. (*B. O.*)

Madrid 2 de Febrero.

El Gobierno de S. M. manifestó sus opiniones y doctrinas en el periódico de oficio antes de la reunion de las Cortes el 16 de Noviembre próximo pasado: porque creía útil á la nacion que nadie ignorara cuáles eran sus ideas y sentimientos acerca de los asuntos políticos: pero al mismo tiempo prometió que la prensa oficial emudecería durante las sesiones de Cortes: porque miraba las tribunas de los Estamentos como el órgano mas natural y mas digno para emitir sus opiniones.

En consecuencia de esta promesa hemos callado en el período de la sesion de Cortes. Concluida esta, como existe el mismo motivo de utilidad para la publicacion de los pensamientos del ministerio, continuaremos expresándolos como en la época anterior.

El ministerio no habia pensado dar publicidad á las circulares que dirigió á las provincias por las diferentes secretarías con motivo de la disolucion de las Cortes, considerándolas como actos de mera formalidad. Pero atendiendo á que ya se ha publicado alguna en otros periódicos, y al excelente resultado que han producido en los pueblos de donde ha podido ya recibir contestaciones el Gobierno, ha creído que no será inútil insertar en el periódico de oficio de la del ministerio de Hacienda, que ha servido de tipo para las demas. Su tenor es el siguiente:

«El Gobierno de S. M. ha creído conveniente al bien público disolver hoy las actuales Cortes en uso de la prerogativa que concede á S. M. el artículo 24 del Estatuto Real, y convocar otras para el dia 22 de Marzo próximo por decreto de esta fecha, comunicado á todas las autoridades á quienes corresponde su ejecucion. Al anunciar á V. S. esta importante resolucion de S. M., los ministros se hallan en el caso de recordar á todos los funcionarios públicos de los diversos ramos de la administracion las bases inalterables que constituyen el sistema franco y honrado del ministerio. Energía y decision para defender y consolidar el trono de nuestra legítima REINA, y para extirpar de raiz la guerra civil: progreso constante en la reforma de los antiguos abusos, y en cuantas mejoras sociales reclama la opinion ilustrada del pais; y para conseguir tan nobles objetos, orden y sosiego público en todas partes, respeto y sumision á las leyes.

«Los ministros de S. M. jamás abandonarán estos nobles principios en que miran cifrada la felicidad del pueblo español; y las resoluciones indicadas antes, son una nueva confirmacion de su programa de 14 de Setiembre; en lo cual se halla trazado el único camino seguro y sin peligros de mejorar las leyes por los medios legales. La impaciencia indiscreta, aunque laudable, de algunos, tal vez se mostrará descontenta; y la hipócrita é insidiosa arteria de nuestros enemigos disfrazados, no perderá la oportunidad de sembrar la desconfianza y la inquietud. A los patriotas ilustrados toca, á los verdaderos amigos de la libertad y del trono dirigir la opinion pública y preservarla de todo extravío funesto en las presentes circunstancias, en que el Gobierno se ve privado, mientras se verifican las nuevas elecciones de los Procuradores del reino, del poderoso y sólido apoyo de las Cortes.

«Pero tal es la confianza del Gobierno de S. M. en la magnánima cordura de la nacion española, en la cooperacion eficaz de todos los buenos, y en el celo infatigable de todas las autoridades, que está cada dia



mas seguro de llevar á debido término la pacificación completa del país, y todas las mejoras legislativas y de administración que han de labrar la felicidad y la gloria de esta nación grande y generosa. Bien penetrado V. S. de la marcha del Gobierno, y del objeto de esta circular, no puedo menos de prometerme los mejores resultados de su activo patriotismo, y de que cuando el éxito corone nuestros esfuerzos podrá V. S. decir en el fondo de su corazón: *también yo contribuí eficazmente á establecer la libertad legal de mi patria, á consolidar el trono de ISABEL, y á llenar las miras benéficas y generosas de la Madre querida del pueblo.*

«Esta circular la comunicará V. S. á los subdelegados de los partidos para el objeto á que se dirige. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1836. = Mendizabal.»

El Gobierno de S. M. no dudó un momento, ni ha dudado, por la confianza que le inspira la magnánima nación española, de la ejecución del programa de Setiembre, que así como fue, despues de aprobado por S. M. la augusta REINA Gobernadora, el iris de paz y reconciliación de los defensores de ISABEL II, así es ahora, y lo será siempre, el norte de la política del ministerio; porque comprende todo lo que la nación necesita para su gloria, para su ventura y para su libertad, y no comprende nada mas. Con este programa, y la ley en la mano, está seguro el Gobierno de labrar la felicidad de la patria, siempre que, como no puede dudarlo, la innata sensatez y lealtad de los españoles le auxilie, contribuyendo por su parte á la conservación del orden y del sosiego. El Gobierno no quiere que nadie ignore que los amigos del programa de Setiembre lo son también suyos.

El ministerio actual desde su instalación ha procurado y conseguido felizmente la unión de todos los españoles adictos al trono de ISABEL II y á las libertades patrias, significadas por el orden y tranquilidad pública y por la adhesión al Gobierno de S. M.: resultado grande, inmenso, al cual está ligado el triunfo contra las facciones, y la prosperidad futura de la patria. Esta unión la sostendrá á toda costa.

Pero nunca podrá haber unión alguna ni reconciliación, sino por medio del sometimiento sincero y voluntario, entre los fieles defensores de nuestra augusta REINA y los satélites de la usurpación y de la tiranía. Mientras tengan las armas en la mano, el Gobierno les hará guerra á muerte.

En cuanto á los agentes pérfidos y ocultos del usurpador, la autoridad pública vela sobre los sospechosos, y en su caso los entrega á la acción de la justicia. La prolongación de las causas no es culpa del Gobierno, sino de las leyes, que el absolutismo obligaba á enmudecer cuando quería, pero que en el sistema representativo ningún ministro puede infringir impunemente.

El ministerio ha dado bastantes pruebas de sagacidad para que no se crea de él que se suicide á sí mismo. Si ha pronunciado la palabra unión, ha sido con sus amigos: esto es, con los defensores de ISABEL II. Los demás no deben esperar de él mas que justicia: esto es, remuneración según sus obras, y con arreglo á las leyes, de las cuales ni puede ni quiere separarse.

*Programa de los conocimientos que se exigen para la admisión en el Colegio Científico.*

#### *Aritmética.*

1. Teoría de la numeración con algunas nociones sobre los diferentes sistemas.
2. Las cuatro reglas de la aritmética, sobre los números enteros, las fracciones ordinarias y decimales, y los números complejos ó denominados.
3. Pesos, medidas y monedas.—Sistema métrico decimal.—Reducción de unas medidas á otras.
4. Propiedades de los números.—Máximo común divisor.—Simplificación de las fracciones.
5. Transformación de las fracciones ordinarias en decimales, y viceversa.—Fracciones periódicas y continuas.
6. Extracción de la raíz cuadrada y cúbica de los números.
7. De las proporciones y sus propiedades.
8. Reglas de tres simple y compuesta.—Reglas de compañía, interés, descuento &c.
9. Progresiones por diferencia y por cociente, y sus propiedades.
10. Teoría de los logaritmos, sus propiedades, aplicaciones, y manejo de las pequeñas tablas de Lalande.

#### *Álgebra elemental.*

1. Idea del álgebra con algunas aplicaciones.—Explicación de los signos y definiciones preliminares.
2. Adición, sustracción, multiplicación y división de las cantidades algebraicas.
3. Fracciones algebraicas y su simplificación.—Teoría elemental del máximo común divisor.
4. Nociones preliminares sobre las ecuaciones.—Problemas y ecuaciones del primer grado, con una ó muchas incógnitas.—Fórmulas generales.—Diferentes métodos de eliminación.

5. Teoría de las cantidades negativas, y discusión general de las ecuaciones de primer grado.

6. Extracción de la raíz cuadrada de las cantidades algebraicas.—Cálculo de los radicales de segundo grado.

7. Resolución de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita, y aplicaciones á algunos problemas.—Discusión general de la ecuación de segundo grado.

8. Ecuaciones y problemas de segundo grado con muchas incógnitas.—Ecuaciones trinómicas de cuarto grado.

9. Ecuaciones y problemas indeterminados de primer grado.

10. Teoría de las permutaciones y combinaciones.—Binomio de Newton en el solo caso de un exponente entero y positivo.—Consecuencias y aplicaciones.

11. Extracción de las raíces en general, tanto de los números como de las cantidades algebraicas.—Cálculo de los radicales.—Teoría de los exponentes de cualquiera especie.

12. Progresiones por diferencia y por cociente.—Progresiones infinitas por cociente.

13. Teoría de los logaritmos.—Construcción, disposición y uso de las tablas de Callet.—Algunas aplicaciones.

14. Cálculo de las expresiones algebraicas por logaritmos.—Aplicaciones á las progresiones por cociente, al interés compuesto.

#### *Geometría elemental.*

1. Nociones preliminares.—Propiedades de las líneas, ángulos, triángulos, y de las paralelas.

2. De la línea recta y del círculo.—Propiedades de las secantes y tangentes.—Medida de los ángulos.

3. De las líneas proporcionales.—De los triángulos semejantes.—Propiedades del triángulo rectángulo, y de un triángulo cualquiera.

4. Propiedades de los ángulos en los polígonos en general.—Polígonos semejantes.—Modo de trazarlos.

5. Polígonos regulares.—Su construcción.—Cálculo de sus lados en partes del radio del círculo inscrito ó circunscrito.

6. Relación de los perímetros de los polígonos semejantes regulares, y de las circunferencias de los círculos.

7. Dado un polígono regular inscrito, hallar el lado del polígono inscrito del doble número de lados.—Hallar el lado del polígono circunscrito.

8. Medida de las superficies ó áreas, á saber: de los paralelógramos, de los triángulos, de los polígonos, y del círculo.

9. Relación de las áreas de los polígonos semejantes.

10. De los planos.—Posición respectiva de las rectas y de los planos.—Propiedades de los ángulos diedros y poliedros.

11. Medida de las superficies de los cuerpos, á saber: de los prismas rectos y oblicuos: de las pirámides y de los prismas regulares, ó de cualquiera especie, sean enteros ó truncados.

12. Medida de las superficies de los cuerpos redondos, á saber: del cilindro, del cono entero y truncado, de un segmento esférico, de una zona y de una esfera.

13. Medida de los volúmenes, á saber: del paralelepípedo, de las pirámides y prismas, sean enteros ó truncados.

14. Medida de los volúmenes de los cuerpos redondos, á saber: del cilindro, del cono entero y truncado, de un sector esférico, de una esfera y de un segmento esférico.

15. De las relaciones de las superficies, y de los volúmenes semejantes en general, como también de los cuerpos redondos.

16. Propiedades de los triángulos esféricos.

17. Construir con la regla y el compás los principales problemas de geometría elemental.

#### *Trigonometría rectilínea.*

18. Nociones preliminares.—Dado el seno de un ángulo ó de un arco, hallar las demás líneas trigonométricas.

19. Deducir las expresiones del seno, del coseno y de la tangente: 1.º de la suma ó de la diferencia de dos ángulos ó arcos: 2.º de la mitad de un ángulo ó arco: 3.º de un ángulo ó arco múltiplo.

20. Indicar el modo de calcular las tablas trigonométricas.

21. Demostrar que la relación entre la suma de los senos de dos ángulos ó arcos y su diferencia, es igual á la relación entre la tangente de la semisuma y de la semidiferencia de estos ángulos ó arcos.—Diversas relaciones de las líneas trigonométricas.

22. Hallar las relaciones que existen entre los lados de un triángulo rectángulo, ó de un triángulo cualquiera, y las líneas trigonométricas de sus ángulos.

23. Resolución de los triángulos.—Exámen y discusión de los diferentes casos.

24. Manejo de las tablas de logaritmos y de las líneas trigonométricas de Callet.—Un ejemplo de resolución de un triángulo rectilíneo.

#### *Primeros principios de la aplicación del álgebra á la geometría.*

25. Idea de la aplicación del álgebra á la geometría.—Construcción de las expresiones algebraicas de primero y segundo grado.

26. Resolución de algunos problemas relativos á la línea recta y al círculo.—Interpretación de los resultados negativos.

27. Expresar la superficie de un triángulo en función de sus tres lados.

28. Determinar la relación que existe entre los tres lados de un triángulo y el radio del círculo circunscrito.—Problemas que se deducen.

#### *Dibujo.*

Copiar una cabeza sombreada en parte con arreglo al modelo que les presente el examinador.

*Nota.* Los aspirantes deberán escribir legiblemente y con buena ortografía, y traducir regularmente algún autor latino.

Todos estos artículos son obligatorios, y los aspirantes no serán examinados sino sobre los conocimientos indicados en este programa. Sin embargo, si algún examinado uniere á estos principios los de estadística, de física y química, ó de algún otro ramo de ciencias exactas y naturales, se le tendrá en con-

sideración, como también si hubiese estudiado alguna ó algunas de las lenguas vivas ó muertas.

#### *Disposiciones generales para los exámenes.*

Artículo 1.º Serán públicos y podrán concurrir á ellos todos los jóvenes españoles ó hijos de padres extranjeros avecindados en España, señalándose por esta vez para el concurso Madrid, Barcelona, Bilbao, Coruña, Granada, Sevilla y Valencia.

2.º Los gobernadores civiles de las provincias respectivas nombrarán inmediatamente un censor y tres profesores examinadores que compondrán el jurado.

Uno de los profesores hará las veces de secretario, y será nombrado á pluralidad de votos.

3.º Constituido el jurado de exámen, se publicarán en el Boletín oficial y demás periódicos de la provincia los nombres de los cuatro individuos que lo componen; y se abrirá el día 20 de Febrero en las provincias, y en Madrid el día 15 de Marzo, un registro para anotar el nombre, edad y patria de los concurrentes. No podrá exigírseles documento alguno hasta despues de ser aprobados.

4.º El día 25 de Febrero en las provincias, y á 1.º de Abril en Madrid, principián los exámenes en presencia del gobernador civil, ó en su defecto de uno de los vocales de la diputación provincial. Se leerán los nombres de los aspirantes, y si hubiese alguna reclamación se resolverá en el acto.

Sin embargo, el registro quedará abierto hasta 1.º de Marzo en las provincias, desde cuyo día no se admitirán mas aspirantes.

5.º El orden con que estos deberán ser examinados lo determinará la suerte, y se guardará el mismo turno para las tres pruebas, que serán: 1.ª de aritmética; 2.ª de álgebra; y 3.ª de geometría, trigonometría y aplicación del álgebra á la geometría.

6.º Para el primer exámen, que será de aritmética, dispondrá el censor con la debida anticipación que haya sobre la mesa una urna con 10 cédulas, una para cada número del programa; y el alumno á quien haya cabido la suerte de ser el primero, sacará una cédula que será publicada. Diez minutos despues (ó antes si manifesta hallarse dispuesto) pasará á explicar el punto, y ejecutará las operaciones convenientes en la pizarra hasta que el censor suspenda este ejercicio, que nunca deberá pasar de 20 minutos.

Acto continuo sufrirá el candidato un interrogatorio de 12 á 15 minutos por cada examinador sobre todas las materias del programa, y concluido el exámen, los tres profesores procederán á votar, poniendo una bola blanca si aprueban, y negra si desapruban; pero no se publicará por entonces el resultado del escrutinio, y solo se tomará nota reservada.

7.º Cuando todos los concurrentes hayan sido examinados de aritmética, lo serán de álgebra, siguiendo el mismo orden y método; y últimamente lo serán de geometría, trigonometría y aplicación del álgebra á la geometría.

Los que hayan obtenido todas las bolas blancas se consideran aprobados de primera clase; de segunda los que hayan tenido 8, y de tercera los que solo tengan 7; pero los que no hayan merecido á lo menos esta calificación, se entenderán desaprobados por esta vez.

8.º Concluido el exámen se manifestará á cada uno de los concurrentes el fallo que haya merecido en cada uno de los ejercicios, á fin de que pueda, si lo creyese injusto, enmendarlo, presentándose al que debe verificarse en esta corte el día 1.º de Abril.

9.º Los alumnos aprobados en ciencias matemáticas se reunirán el día que señale el censor para el ejercicio de dibujo que previene el programa.

10. El censor y profesores examinadores darán cuenta al gobernador civil del resultado del concurso, formando una lista en que se exprese la calificación que haya merecido cada alumno, sus disposiciones y aptitud, el orden de preferencia entre los de una misma clase, y si en alguno de los ramos han dado pruebas de hallarse mejor instruidos.

11. Los gobernadores civiles de las provincias remitirán al ministerio de mi cargo estas listas originales el día 10 de Marzo á mas tardar, con las observaciones que tengan por conducentes, para en su vista llamar á los alumnos que deban entrar en el colegio en el mes de Abril inmediato. Manifestarán al propio tiempo si los aspirantes saben el latin ó algún otro idioma, y si están adornados de otros conocimientos.

Hé aqui el discurso pronunciado en el conservatorio de artes y oficios por Mr. T. Duchatel, ministro del comercio de Francia, en la apertura de los consejos generales de manufacturas y comercio.

«Señores: Esta es la primera vez que tengo el honor de abrir vuestras sesiones; y como hasta ahora no he asistido á vuestras tareas, permitidme que os manifieste cuánto me felicito de tener que provocar el dictámen y reclamar el concurso de tantos hombres colocados en los primeros puestos de los diferentes ramos de la industria nacional.

«Os habeis reunido en medio de las circunstancias mas favorables, porque jamás ha disfrutado el país de tanta prosperidad. Verdad es que la agricultura se encuentra en estado de sufrimiento á consecuencia del precio bajo de los granos; pero semejante estado de cosas depende de causas que no es posible á las leyes combatir, y que ejercen su acción aun en medio de la mas brillante prosperidad. A pesar de este perjuicio pasajero, la agricultura continúa haciendo progresos, y progresos tales que en ninguna otra época han sido mas rápidos. Cada día extiende el empleo de métodos nuevos y de instrumentos perfeccionados, apoderándose de abundantes fuentes de riquezas, llegando hasta el extremo de disputar la producción del azúcar á las regiones tropicales. La institución de los comisarios que el Gobierno fomenta con todos sus esfuerzos, comunica á los labradores un espíritu de emulación y de progreso que hasta ahora les habia faltado. Y por lo que toca á las manufacturas, la última exposición ha comprobado plenamente la

belleza de nuestros productos, y la mejora de los procedimientos.

»Durante el año que ha terminado, lejos de disminuirse, ha crecido bastante la actividad de nuestras fábricas, al paso que el comercio exterior ha adquirido un desarrollo de que no habíamos visto ejemplo. El valor de la importación y de la exportación, sin comprender el numerario, ascendía por un término medio en los años de 1828 y 1829, que fueron los dos más bellos de la restauración, á una suma de 1220 millones. Los mismos valores en 1833 y 1834 ascendieron á 1447 millones, es decir, á 227 millones más que en la época más floreciente de los quince años de paz de la restauración. Aunque no están reunidos los documentos oficiales del año de 1835, puedo aseguraros que excederá con mucho á los que le han precedido.

»En medio de este progreso general, es satisfactoria la situación de las clases jornaleras; el salario ha subido, abunda el trabajo, y el bajo precio de los objetos de primera necesidad mejora mucho su condición. Las cajas de ahorro, que en breve se establecerán en todos los puntos de Francia, proporcionan á las clases laboriosas el medio de añadir al salario un capital, y reservarse un depósito para las ocurrencias futuras.

»No tenemos, pues, señores, sino motivos para congratularnos del estado del país, que presenta tan lisonjeras esperanzas, facilitando así vuestras tareas y las del Gobierno. Siempre es una muy grande la de buscar remedio á los males que padece la industria; pero vosotros, más felices en este punto, no tenéis que pensar sino en los medios de coadyuvarla.

»Tal es el verdadero carácter de las cuestiones comerciales que hoy se agitan, y no se trata de contener un movimiento retrógrado, sino de acelerar un progreso ya rápido.

»El Gobierno, señores, os ha consultado en vuestras últimas sesiones acerca de las principales cuestiones del arancel de aduanas, y cada uno de los consejos ha emitido su opinión. Después de vuestras deliberaciones ha expedido el Rey órdenes que se presentarán á la sanción de las Cámaras. No tengo que pedir os que volváis nuevamente á discutir lo ya deliberado; pero siempre admitirá el Gobierno vuestros consejos y observaciones con todo el interés que necesariamente inspira una reunión tan respetable de talentos.

»Vosotros conocéis el espíritu que preside á las determinaciones del Gobierno en materia de aduanas. No nos encontramos ahora en el origen de una sociedad, para que nos sea lícito escoger entre varios sistemas absolutos. El trabajo y los capitales no están aun por repartir según un tipo filosófico de organización social, sino que están distribuidos mucho tiempo há entre los diferentes ramos de producción. Por lo que á mí toca, si yo tuviese que reglar una sociedad en que lo pasado no encadenase el porvenir, yo no vacilaría en dar por base á su legislación el principio de la libertad comercial; pero los intereses que los acontecimientos y las leyes han creado, deben ser respetados.

»Si es indudable que los progresos de la civilización reclaman relaciones más fáciles y libres entre los pueblos, es igualmente preciso reconocer que para su logro deben solo hacerse las mudanzas compatibles con la conservación y protección de lo industrial del país. Un Gobierno no debe destruir para conservar, sino mejorar conservando; y entre las relaciones tan complicadas y diversas como constituyen nuestras antiguas sociedades, solo por medio de continuas transacciones pueden decidirse las graves cuestiones del sistema comercial.

»Los caminos de hierro son una de las creaciones más brillantes del genio del siglo, y estos nuevos medios de comunicación se multiplican en todos los países que nos rodean: no debe la Francia ser la última en tan general movimiento; porque cuando progresa en contorno nuestro, no progresar sería retroceder. La facilidad de trasportes es lo primero que la industria necesita, y con ella podrá bajar sus precios y sostener la concurrencia del extranjero. Un interés inmenso, interés común á la agricultura, fábricas y comercio, se liga al pronto establecimiento de dichos caminos. ¿Qué inmunidades comerciales convendrá otorgar para facilitar su construcción? ¿Qué particulares disposiciones deberá tomarse en su favor en vuestras tarifas? Esta cuestión es la que recomiendo á vuestras meditaciones, y desearía fuese objeto de las tareas primeras de vuestra sesión.

»También merece vuestra atención otra que actualmente se agita: tiende á introducirse en el comercio el uso de las primas distribuidas por la suerte. El Gobierno tiene intención de proponer á las Cámaras las disposiciones necesarias para prevenir que resucite la lotería, tan justamente proscrita por el Estado. Os toca expresar vuestra opinión sobre un punto que interesa al comercio, y que aun no se ha tocado en nuestras discusiones.

»El medio más eficaz de aumentar el poder del trabajo es la instrucción; y el Gobierno se ha dedicado desde 1830 á propagarla en todas las clases de la sociedad; pero ¿los establecimientos generales de instrucción pública bastan á todas las necesidades? ¿No nos faltan instituciones especiales que fundar por interés de la agricultura ó de ciertos ramos de industria? Ya tenemos escuelas veterinarias y de artes y oficios. ¿Qué nueva protección debemos dar á la instrucción agrícola? ¿Se crearán en algunos de nuestros grandes centros de fábricas escuelas industriales? Para reunir más y más luces sobre asunto tan digno de interés, yo me dirigiré á la reunión de los consejos que con tanta sabiduría han apreciado siempre las necesidades de la agricultura y de la industria.

»Vosotros sabéis que una comisión compuesta en gran parte de individuos del consejo de agricultura está encargada por el Rey de preparar las bases de un código rural, y yo he consultado sobre las principales cuestiones á los consejos generales de los departamentos. El de agricultura no dejará de comprender tan importante materia entre sus tareas privilegiadas.

»Acabo de indicaros los puntos principales de vuestras

discusiones: pero no por esto pretendo trazaros un programa. Estais reunidos para presentar al Gobierno del Rey los votos de la agricultura, de la industria y del comercio: vuestro deber es expresar aquellos deseos, así como el nuestro examinarlos con la más seria solicitud.

»A pesar de los brillantes resultados que bajo todos respectos podemos ofrecer, no me está bien hacer aquí el elogio del sistema político á que estoy asociado: pero un sentimiento de que vosotros también participáis, y de que tengo la dicha de ser en este momento fiel intérprete, es el de un profundo reconocimiento y de un celo sincero á favor del Príncipe cuya alta sabiduría ha derramado tantos beneficios sobre nuestro país. Entre vosotros, señores, debe muy especialmente obtener S. M. tan justo homenaje, siendo vosotros los primeros testigos de esta prosperidad pública que considera su gloria y su recompensa." (*Moniteur.*)

## VARIEDADES.

### *Tentativa del paso del Norte en el continente americano.*

Ayer tarde se celebró una reunión pública en la «institución literaria de la ciudad de Londres» en la calle de Aldersgate, con el objeto de tomar en consideración una proposición hecha por Mr. King, que había sido uno de los de la expedición del capitán Back, para inspeccionar las costas septentrionales de América por medio de un viaje por tierra, y así determinar la cuestión de este paso.

Mr. King leyó la exposición siguiente:

Habiendo estado ocupado en el servicio de la tierra ártica por espacio de cerca de tres años, y habiendo sido honrado con el mando durante una tercera parte de este tiempo, me animo á proponer el plan de una expedición para inspeccionar completamente la costa del mar Polar, desde el cabo Tumbagain hácia el Este, y para fijar la situación del istmo de Boothiafeli. Esta proposición ya he tenido el honor de someterla al Gobierno de S. M., sin haber recibido una contestación de oficio. Espero, pues, que la aprobación que confío me será dispensada en este día á mi empresa, asegurará finalmente la sanción de los ministros de S. M.

La experiencia de lo pasado me hace concebir confianza de buen éxito y fijar el término de tres años para su ejecución, no excediendo el gasto de 1000 libras. Según reciente descubrimiento está al arbitrio de una gran nación el completar un proyecto que ha hecho ilusión en Inglaterra por cerca de tres siglos. No dejemos, pues, á otros el completar y perfeccionar una empresa, cuyos riesgos y desembolsos hemos arrojado, supuesto que la distancia por descubrir no es grande, y la cantidad que se requiere para la ejecución es tan pequeña.

Aun cuando no resultasen grandes ventajas al comercio (lo que está muy distante de suceder), deberíamos pensar como el editor del Mercurio Náutico de Diciembre de 1833, que los sentimientos patrióticos de muchos ingleses deplorarían la hora en que cualquier pabellón de otra nación se viera tremolar sobre ningún punto ó picacho en toda la extensión del mundo hasta ahora desconocido, en donde á no haber sido reprimida ó desanimada la cruz roja de Inglaterra, ella hubiera sido la que ondeara en triunfo y diera testimonio de la intrepidez y perseverancia de los que la conducen. La expedición consistirá en un oficial y seis hombres; estos últimos deberán ajustarse en Montreal en el Canadá inferior, y así no solo se ahorrará el gasto de llevarlos desde este país, mas también el salario hasta el 20 de Abril, en cuya época espero salir del Canadá para lo interior.

No es poca satisfacción para mí el poder manifestar que cinco de aquellos que estuvieron últimamente á mis órdenes se han ofrecido voluntariamente á seguirme sin remuneración. Luego de haber completado mi tripulación y conseguido todos los aprestos necesarios, me embarcaré en una canoa y procederé al lago Winnipeg, para escoger ocho sacos de provisiones para el viaje por la costa del mar, desde donde dirigirá mi rumbo al lago de Athabasca. Aquí empezaría una nueva inspección con el fin de investigar un camino más corto al gran río del Fish, en lugar de el del lago Slave. Este rumbo es muy conocido de los indios chispcoayan, cuyos informes merecen más confianza que el público ha querido hasta ahora concederles. La inexactitud de las noticias de los indios no debe atribuirse tanto á los naturales mismos, como á la manera indiscreta con que han sido interrogados. Si se les permite dar sus sencillas relaciones, trazar con carbon sus planos informes, y colocar su propia aguja al sol, sin incomodarlos, aparecerá un lago en un sitio y un río en otro, y procediendo persuadidos de su propia importancia, emitirán sus opiniones sobre la posibilidad ó imposibilidad de la navegación.

Al indio sin educación, desde luego se le pregunta acerca de varias observaciones locales. Se le arguye sobre la imposibilidad de que tales aguas conduzcan á tal punto, y cuando esto no basta, se le previene la posibilidad de tener que probar sus asertos. El desgraciado jóven, con la impaciencia propia de un salvaje, viendo que se duda de su veracidad y su conocimiento, usa á propósito de las mentiras más groseras, mientras que los más viejos y castos, previendo que van á ser separados de su familia y amigos, determinan evadirse, y de este modo frustra el primer plan ó destruye ulteriores resultados. Convencido de que es practicable el viaje siendo tan corto el verano en las latitudes muy altas, y convencido de la importancia de hacer en poco tiempo el camino para aprovechar el mayor número de días que sea posible para descubrir la costa, tomaré un guía; y según indica la carta copiada de una formada por un indio, que tengo el honor de presentar á esta junta, pasará desde una bahía en el lago de Athabasca por una serie de cuatro lagos, interceptados por cinco cortes al lago de Tayentey, en el que fluyen dos ríos. El derramen del Tazennztoy forma el Taynmaderro, y ensanchándose forma el Newsbeslloy, y otra vez angostándose se llama el Nwtbertherra que entra en el lago Slave.

Los indios no siguen por mucho tiempo la corriente, sino que se dirigen á un lago que le contribuyó con sus aguas. Pasan después por un río ó más bien una cadena de lagos que va angostando por alguna distancia, y se dirigen luego al gran lago Hase, de donde nace un río considerable. Después de haber seguido el curso hácia abajo de este río por alguna distancia, atraviesan un corto espacio hasta caer en un arroyo que lleva sus aguas al gran río Fish, y descarga este río tan cerca que se evitan los bajos y muchas de las corrientes rápidas. El caudaloso río (el Hlewechdezza) que acabo de mencionar se dice corre paralelo con el Hlewechodezza, los cuales ambos desaguan en el mar, tan cerca que una hoguera puede verse del uno al otro, y lo que creo importante con respecto al New River (río nuevo), es que se dice que sus riberas abundan en bosques y se hallan en sus espesuras los corsos llamados (mowdeer) que son animales que siempre buscan matorrales.

Me propongo pasar el invierno en las riberas de New River que proporciona muchas ventajas. La primera porque abundan estos animales que no emigran como las renas; la segunda porque pasan allí el invierno cuadrillas de indios chispcoayan, que es un pueblo; que nunca forman reuniones numerosas, como sucede á los indios cobreños, y otros por consiguiente rara vez experimentan los desastres que obligan á las tribus que reconocen un jefe y se mantienen unidas; y en tercer lugar el proporcionarme el poderme aprovechar del primer deshielo, lo que no podría hacer en ninguna situación como la del fuerte Keliance, en donde pasamos el último invierno teniendo delante los lagos. A la primavera inmediata bajaría el gran Kei-Fish hasta su embocadura á los 67 grados y 7 minutos de latitud y á los 94 grados 40 minutos longitud Oeste, y después de subir la entrada hasta el punto más distante adonde llegamos en 68 grados, 13 minutos, 57 segundos de latitud y á los 58 grados, 58 minutos y un segundo de longitud Oeste, hacer rumbo en derechura al cabo Zumagain y después hácia el Este para fijar el punto en disputa relativamente al istmo de Boothiafeli.

Cualquiera que sea el éxito de la tentativa hácia el Oeste, apenas quedará duda que la cuestión del paso del Nor-Oeste por la entrada de Regents se abandonará para siempre, y cuando inspeccionando la carta se vea que con un día de navegación, y dos días de trabajo, y una noche en incertidumbre más allá del terreno ya pasado, puede conducirnos al descubrimiento de aquel paso, que por tres siglos ha sido el proyecto favorito de la Inglaterra, digo que confío que no habrá una sola voz que se niegue á la empresa, objeto de nuestra reunión. Si el éxito es feliz, sobre lo cual no puede aparecer la menor duda, entonces este país se regocijará al regreso de estos hombres, que á pesar de verse frustrados repetidas veces, y no obstante las noticias de horror de todos los viajeros, con denodado valor se precipitan á contribuir á su gloria, y tal vez al aumento de los intereses de su comercio. (*El Español.*)

Habiéndose propuesto el Gobierno remitir á la tesorería de ejército y Real Hacienda de Manila la cantidad de 400 pesos fuertes en monedas de cobre, lo hace saber al público para que las casas de comercio ó los particulares que quieran encargarse de aprontar y conducir de su cuenta dichas monedas, puedan presentar sus proposiciones por escrito en la secretaría del Despacho de Hacienda dentro del término de un mes, contado desde esta fecha; teniendo entendido que la suma que haya de satisfacer el Gobierno en virtud del convenio que al efecto se celebre, será entregada puntualmente en la referida tesorería al tiempo de recibirse en ella las expresadas monedas.

La junta administrativa y liquidadora de los cinco gremios mayores de Madrid, en virtud de la disposición 3.<sup>a</sup> del art. 2.<sup>o</sup> de los aprobados por la general de capitalistas acreedores y accionistas de ella en la celebrada en 5 de Setiembre del año último, acordó verificar el reconocimiento y liquidación general de todos los créditos á cargo de la misma, hasta 10 de Junio del mismo año, según aquella resolvió, en los términos y bajo las bases establecidas en las ocho disposiciones que para conocimiento de los interesados se publicaron en la Gaceta de 7 de Diciembre de 1835; mas como hasta ahora se hayan presentado corto número de interesados á dicha liquidación general, acaso por no tener reunidos todos los documentos que se exigen, y estando muy inmediato á espirar el término que se fijó por la disposición 1.<sup>a</sup> comprensivo hasta el 9 de Febrero próximo, la junta ha resuelto prorrogarle hasta 3 de Marzo del presente, observándose en un todo lo prevenido en aquel anuncio.

Lo que se participa al público para noticia é inteligencia de los interesados, advirtiéndoles que de no presentarse para dicha época les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid y Enero 29 de 1836.

La correspondencia que salió de esta corte para Andalucía el 29 de Enero último, fue interceptada y quemada el día 31 en la venta de Cárdenas por el cabecilla Matalauva y su facción, habiéndose recogido por el conductor solo una corta porción de pliegos, con los que siguió su viaje. Lo que se avisa al público para su noticia.

La bien acreditada fragata española nueva *San Fernando*, su capitán el alférez de fragata graduado D. Pedro de Sosvilla, saldrá para Manila en todo el mes de Marzo: admite carga y pasajeros, para los que tiene inmejorables comodidades en dos elegantes camarás acabadas de hacer á todo coste en Liverpool. La despacha en Cádiz su dueño D. José María Viniegra, y en esta corte informará D. Juan de Guardamino, calle de Postas.